



ACTA DE DESIERTO

En la ciudad de Lima, a los 04 días del mes de marzo del 2025, mediante reunión (Microsoft Teams), se deja constancia de los actos desarrollados en el procedimiento para el perfeccionamiento del contrato de la **Adjudicación Simplificada N° 012-2024-FONAFE** para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ESPECIALIDADES (ARQUITECTURA, SEGURIDAD, ESTRUCTURAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SANITARIAS Y MECÁNICAS) DEL EDIFICIO EL ALMIRANTE – SEDE FONAFE”**:

- Con fecha 28 de enero del 2025, se otorgó la Buena Pro a la empresa CONSULTORIA TECNICA HUARI EIRL, para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 012-2024-FONAFE para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ESPECIALIDADES (ARQUITECTURA, SEGURIDAD, ESTRUCTURAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SANITARIAS Y MECÁNICAS) DEL EDIFICIO EL ALMIRANTE – SEDE FONAFE”, por la suma de S/ 328,870.00 (Trescientos veintiocho mil ochocientos setenta con 00/100 soles).
- Con fecha 05.02.2025, se consintió la bueno pro, y la empresa CONSULTORIA TECNICA HUARI EIRL presentó los requisitos para suscribir el contrato, los mismos que fueron observados, y mediante correo electrónico del 14.02.2025 se le solicitó que, en el plazo de cuatro (4) días hábiles, subsane las observaciones de los siguientes documentos: i) Sobre la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, corresponde la presentación de la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original; ii) Sobre el Anexo N°10, el documento consigna firma pegada, debe presentar dicho anexo con firma digital (de acuerdo con la normativa) o firma manuscrita; iii) Sobre el listado de EPPs (normados) a utilizar por actividad a realizar y el registro de entrega de EPPs, se deberá precisar las normas técnicas y/o especificaciones del EPP; iv) Sobre la matriz IPERC, se ha identificado los controles más no el tipo (de acuerdo con la jerarquía de controles), no se evidencia fecha de actualización del IPERC, especificar si se va a realizar trabajos con equipos de taladro y perforación diamantina; v) Sobre la respuesta a emergencias, no se evidencia el procedimiento de respuesta a emergencia; vi) Sobre las competencias del personal a cargo de la seguridad de los trabajadores, no se especifica quién es el responsable a cargo de seguridad de los trabajadores; vii) Sobre la Póliza de Responsabilidad de Daños Extracontractual, la póliza debería estar a nombre del contratista y como asegurado adicional FONAFE.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de FONAFE. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 04/03/2025 06:22:12 p.m.. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sied.fonafe.gob.pe/visorSIEDWeb/>
CVD: 0013 1653 3390 44636

Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 27,
Perú
Telf: 440 4222
www.fonafe.gob.pe





- Con fecha 20.02.2025, la empresa CONSULTORIA TECNICA HUARI EIRL presentó la subsanación de los documentos observados; sin embargo, no presentó la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por tal motivo corresponde la pérdida automática de la buena pro, lo cual fue notificado mediante Oficio N° 0281-2025-GSC-FONAFE, con fecha del 24.02.2025.
- Con fecha 24.02.2025 se registró en el SEACE la pérdida de la Buena Pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 012-2024-FONAFE para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ESPECIALIDADES (ARQUITECTURA, SEGURIDAD, ESTRUCTURAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SANITARIAS Y MECÁNICAS) DEL EDIFICIO EL ALMIRANTE – SEDE FONAFE”, para la empresa CONSULTORIA TECNICA HUARI EIRL.
- Con fecha 03.03.2025, se consintió la pérdida de la buena pro, y, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se verificó que no se presentaron otras ofertas

Conforme a lo anterior, no habiendo ningún postor que cumpla con acreditar los requisitos de calificación, el Órgano Encargado de las Contrataciones toma los siguientes **ACUERDOS**:

1. Declarar **DESIERTO** el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 012-2024-FONAFE** para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ESPECIALIDADES (ARQUITECTURA, SEGURIDAD, ESTRUCTURAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SANITARIAS Y MECÁNICAS) DEL EDIFICIO EL ALMIRANTE – SEDE FONAFE**”.
2. Publicar en el SEACE la información referente a la evaluación realizada.

No habiendo otro punto que tratar, se procedió a suscribir la presente Acta.

Alicia Barriga Camacho
Especialista Corporativo de Contrataciones
 ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
 FONAFE

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de FONAFE. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 04/03/2025 06:22:12 p.m..
 Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
 URL: <https://sied.fonafe.gob.pe/visorSIEDWeb/>
 CVD: 0013 1653 3390 44636

Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 27,
 Perú
 Telf: 440 4222
www.fonafe.gob.pe

